

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la “modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario 1/22 y suplemento de crédito 1/22, financiados con remanente de Tesorería para gastos generales (expediente M CE 1/2022 SC 1/2022).

Tramitadas las alegaciones presentadas por los interesados en el plazo a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la aprobación definitiva de la “modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente libre de Tesorería (expediente M CE 1/2022 SC 1/2022)” por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022.

La modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito (expediente M CE 1/2022 SC 1/2022), de forma resumida afecta a los siguientes capítulos:

ESTADO DE GASTOS, AUMENTO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2022	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	377.519,44 €
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.951.974,16 €
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	5.507.321,61 €
TOTAL	7.836.815,21 €

ESTADO DE INGRESOS

FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 8 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, (870.00)	7.836.815,21 €

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2022	IMPORTE
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	6.125.704,24 €
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.100.000,00 €
TOTAL	9.225.704,24 €

ESTADO DE INGRESOS

FINANCIACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 8 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (870.00)	9.225.704,24 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcorcón, a 30 de junio de 2022.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Candelaria Testa Romero.

(03/13.732/22)

